



**Dirección de Administración y Finanzas
AREA SALUD**

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : PAZ CECILIA SANZANA TORO Rut.0. [REDACTED]
 La cantidad de \$: 143,791 CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS
 Por concepto de : CANCELA SERVICIOS EXTENSION HORARIA PROGRAMA DE ATENCION A ADOLESCENTES, OCTUBRE 2009.
 Fecha de Pago : 05/11/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	16	05/11/2009	159,768

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada -- Personas Naturales		159,768
531-03-00-000-000-000	Otras Remuneraciones	159,768	
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada -- Personas Naturales	159,768	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		143,791
214-11-01-000-000-000	Retenciones Tributarias 10% a los Honorarios		15,977
Sumas Iguales		319,536	319,536

REFRENDACION

Cuenta	215-21-03-001-000-000				
Presupuesto Vigente	60,674,007				
Total Comprometido	49,062,607				
Saldo x Comprometer	11,611,400				

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDESA

DIRECTOR DE CONTROL

JEEF DECC. FINANZAS DEPTO. SALUD

DIRECCION DE CONTROL

FINANZAS

Depto. Salud

OB: 3439
E.D: 342
J.P: 752

PAZ CECILIA SANZANA TORO

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 16

RUT: 69191600-6

GIRO(S): OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD,

MATRONA

CAMINO INTERNACIONAL 662, PUCON

Fecha: 05 de Noviembre de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON

Rut: 69191600-6

Domicilio: ANSORENA 662, PUCON

Por atención profesional:

PROGRAMA ADOLESCENTES MES DE OCTUBRE	159.768
Total Honorarios \$:	159.768
10% Impto. Retenido:	15.977
Total:	143.791

Fecha / Hora Emisión: 05/11/2009 17:33



155541560001671E5D8A

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200911051735

Emitir nueva boleta

Emitir boleta con prellenado

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

° DE REGISTRO 2607

FECHA DE ENTRADA 03.11.09

FECHA DE SALIDA Euc. Contab.

DEPTO. Salud

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD/

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
DE SERVICIOS CONTRATDOS

En Pucón 30 de Octubre 2009, Yo, **Pedro Orrego Maliqueo**, R.U.T. N° 6.010.755-0, Director del Departamento de Salud de la Municipalidad de Pucón, Certifico que la Srta. **Paz Sanzana Toro**, Matrona, cumplió satisfactoriamente con las actividades establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional de fecha 02 de enero de 2009, aprobado por decreto N° 052 de fecha 02 de febrero del presente, lo anterior para el pago de los horarios que correspondan según contrato.



PEDRO ORREGO MALIQUEO
DIRECTOR DEPTO. SALUD

DECRETO N° 0521

PUCON,

2009

VISTOS .-

1.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el D.F.L. N°1 del año 2006. Interior.

2.- El D.F.L. N° 1 de 1994, del Código del Trabajo y su posteriores Modificaciones.

3.- Decreto Exento N° 2463 de fecha 15 de Diciembre de 2008 que aprueba presupuesto de Salud para el año 2009.

4.- Circular N° 32.148 de fecha 02 de octubre de 1997 de Contraloría General de La Republica.

5.- El Programa Adolescente de Extensión Horaria, adjunto.

6.- Los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos entre la Municipalidad de Pucón y las profesionales Matronas, adjuntos

CONSIDERANDO:

1.- La gran demanda de atención en el Policlínico Maternal del Departamento de Salud Municipal, por parte de la comunidad adulta y adolescente de la comuna, que dio pie a la iniciativa de crear un espacio de atención exclusiva para adolescentes nuestra comuna; impulsada por la Municipalidad de Pucón y que pretende satisfacer esta urgente necesidad.

DECRETO:

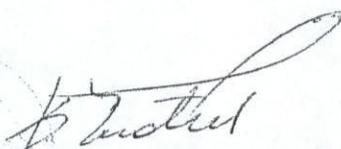
1.- **Apruébese**, el Programa Adolescente de Extensión Horaria que a continuación se indica en los términos contenidos en el documento adjunto, el cual pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

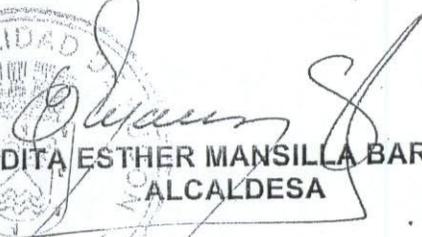
2.- **Apruébese**, los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios de las Profesionales que a continuación se indican; en los términos contenidos en los documentos adjuntos, los cuales pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

- | | | | |
|---|--|--------------------|----------------|
| ➤ | Odette Jacqueline Castillo Crot | RUT. N° [REDACTED] | Matrona |
| ➤ | Paz Cecilia Sanzana Toro | RUT. N° [REDACTED] | Matrona |

3.- **Impútese**, los gastos al ítem 21.03.001 "Honorarios de Suma Alzada de Personas Naturales", del presupuesto del Área de Salud Municipal.

Anótese, Comuníquese y Regístrese en la Contraloría Regional de la Araucanía.


GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

EEMB/GMP/WCR/POM/RASM/pcr
Distribución:

- Contraloría Regional de la Araucanía(3)
- Secretaria Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado.


VºB AMINISTRACION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Pucón, a 02 de enero de 2009, entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldesa, Sra. **Edita Esther Mansilla Barría**, R.U.T. N° [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Bernardo O'Higgins 483, de la comuna de Pucón, en adelante "La Municipalidad" y Doña Paz Cecilia Sanzana Toro, R.U.T. N° [REDACTED], de profesión Matrona, domiciliada en Camino Internacional N° [REDACTED], de la ciudad de Pucón, en adelante "La Profesional", han Convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad de Pucón, a través del Departamento de Salud como coordinador y ejecutor del "Programa de Atención a Adolescentes"; el cual esta orientado a entregar atención exclusiva a los adolescentes de nuestra comuna.
Contrata los servicios de "La Profesional", para que realice la ejecución del programa.

SEGUNDO : "La Profesional", se obliga a ejecutar las labores específicas, que se detallan a continuación:

- 1.- Identificar en conjunto con el Programa de Salud de la Mujer, una actividad específica dirigida a adolescentes menores de 20 años de edad.
- 2.- Facilitar la autonomía de los adolescentes para solicitar consultas o control de salud por si mismos.
- 3.- Facilitar el acceso de los adolescentes, tanto hombres como mujeres a consultas individuales como pareja a los métodos de regulación de fecundación.
- 4.- Establecer una red de derivación oportuna desde y hacia el CONACE, para realizar una detección precoz de casos en riesgo de drogadicción y alcoholismo, como también de derivación de adolescentes que requieren de una orientación en salud sexual.
- 5.- Establecer una red de apoyo con otros profesionales, (médicos, dentistas, Asistente Social y Psicólogo), con el fin de entregar una atención integral a los adolescentes.
- 6.- Establecer una coordinación con colegios y liceos de nuestra comuna con el objetivo de colaborar en la enseñanza y prevención de enfermedades de transmisión sexual.

TERCERO : "La Profesional" se compromete a realizar estas actividades en un horario distinto al contratado por el Departamento de Salud Municipal, esto es de 17:33 horas en adelante, con un tope máximo de 5 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes según necesidad. "La Profesional" deberá registrar su asistencia mediante reloj control, con el objeto de facilitar y transparentar el cálculo de sus honorarios.

Se deja expresa constancia que cabe la posibilidad de hacer reemplazos en caso de ausencias de la otra profesional matrona de esta extensión horaria, ya sea por licencias médicas u otras causas de fuerza mayor que impidan el normal desarrollo de esta actividad, no pudiendo exceder de 10 horas semanales. Esta situación la determinara el director del Departamento de Salud.

CUARTO : Por los servicios antes señalados la Municipalidad de Pucón, pagará a "La Profesional", la suma de \$ 7.608.- (siete mil seiscientos ocho pesos) por cada hora de atención, contra presentación de la boleta de honorarios respectiva, visada por Director del Departamento de Salud Municipal; quien deberá certificar el fiel cumplimiento del servicios contratados.

Del valor antes señalado "La Municipalidad" deberá deducir los impuestos correspondientes.

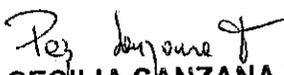
QUINTO : "La Profesional" deberá emitir un informe mensual, que contenga un resumen de las atenciones realizadas durante el mes, indicando claramente en numero total de pacientes atendidos y que se adjuntará a la Boleta de Honorarios respectiva, para su posterior pago, el cual se hará efectivo en el transcurso de los diez primeros días del mes siguiente a la fecha de emisión de la Boleta de Honorarios.

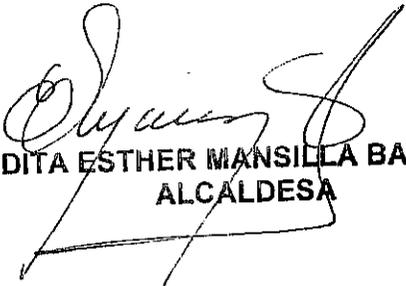
SEXTO : El presente contrato no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares, por tratarse de un contrato de prestación de servicios a honorarios.

SEPTIMO : Con todo el presente contrato, deberá sancionarse mediante Decreto, sin el cual no tendrá validez su vigencia, y para todos los efectos legales se considerará parte integrante del presente Contrato.

OCTAVO : El presente contrato rige a contar del 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2009. Aunque, podrá ponerse término anticipado si una de las partes así lo solicitara por escrito y con 30 días de anticipación o por razones de no cumplimiento de una de las cláusulas del presente contrato y sin derecho a indemnización alguna.

NOVENO : Las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales


PAZ CECILIA SANZANA TORO
MATRONA


EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

PROGRAMA ADOLESCENTE MES DE OCTUBRE

Matrona **PAZ SANZANA TORO**
Nº Horas realizadas: **24 HORAS**

ACTIVIDAD	10 14 á	15 - 17 á	18 - 19 á	TOTAL
Control Prenatal	1	8	12	21
Control /Pareja	-	3	3	6
Consejería ITS	-	7	5	12
Consejería Salud Sexual y Reproductiva	-	7	6	13
Regulación Fecundidad	-	27	31	58
Consulta Ginecológica	-	2	2	4
Consulta Morbilidad Obstetricia	-	1	1	2
Anticoncepción de Emergencia	-	-	2	2

PaZ Sanzana T
PAZ SANZANA TORO
MATRONA